

contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia, las partes firman el presente Convenio de Encomienda de Gestión, por triplicado en todas sus hojas, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Santiago Menéndez de Luearca.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Javier Echarte Echarte.

**2818** *CORRECCIÓN de errores de la Orden APA/4196/2006, de 22 de diciembre, por la que se publica el calendario de concursos de vinos que se celebrarán durante el año 2007 en el territorio nacional.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Orden APA/4196/2006, de 22 de diciembre, inserta en el Boletín Oficial del Estado número 12, de 13 de enero de 2007, se procede a subsanarlos mediante la oportuna rectificación:

En la página 1900, anexo, en el apartado II. Concursos oficialmente reconocidos, donde dice: «Denominación del Concurso, VI Concurso nacional de vinos elaborados con la variedad Monastrell “Premios Cofradía del Vino Reino de la Monastrell” 2006»; debe decir: «Denominación del Concurso, VI Concurso nacional de vinos elaborados con la variedad Monastrell “Premios Cofradía del Vino Reino de la Monastrell” 2007»; y en fecha de celebración, debe decir: «24 de febrero».

## MINISTERIO DE CULTURA

**2819** *CORRECCIÓN de errores de la Orden CUL/4177/2006, de 28 de diciembre, por la que se resuelve el concurso público para otorgar becas de formación en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Cultura.*

Advertido error en la inserción de la Orden CUL/4177/2006, de 28 de diciembre, por la que se resuelve el concurso público para otorgar becas de formación en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Cultura, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 10, de fecha de 11 de enero de 2007, se procede a su rectificación:

En las páginas 1629 y 1630, en el sumario y en el cierre de la Orden, donde dice: «8 de diciembre», debe decir: «8 de enero de 2007».

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**2820** *RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2007, de la Secretaría General de Sanidad, por la que se publica el Convenio específico de colaboración entre el Instituto de Salud Carlos III y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el programa de estabilización de investigadores e intensificación de la actividad investigadora en el Sistema Nacional de Salud.*

Suscrito el 20 de diciembre de 2006, Convenio Específico de Colaboración entre la Administración General del Estado a través del Instituto de Salud Carlos III, y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el programa de estabilización de investigadores e intensificación de la actividad investigadora en el Sistema Nacional de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo, que figurará como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de enero de 2007.—El Secretario General de Sanidad del Ministerio de Sanidad y Consumo, José Martínez Olmos.

### ANEXO

#### Convenio Específico de Colaboración entre la Administración General del Estado a través del Instituto de Salud Carlos III y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el programa de estabilización de investigadores e intensificación de la actividad investigadora en el Sistema Nacional de Salud

En Madrid, a 20 de diciembre de 2006.

### INTERVIENEN

De una parte, el Instituto de Salud Carlos III, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Sanidad y Consumo, con CIF Q-2827017-E y sede en Madrid (C.P. 28029), calle Sinesio Delgado, 6, y en su nombre y representación el Director del mismo Sr. D. Francisco Gracia Navarro, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Real Decreto 1555/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo y el Real Decreto 375/2001, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Salud Carlos III, modificado por el Real Decreto 590/2005.

De otra la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y en su nombre y representación, el Sr. D. Roberto Sabrido Bermúdez, en su calidad de Consejero de Sanidad, en virtud de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como en los artículos 65 y 69 de la Ley 8/2000, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha, y artículo 1 del Decreto 123/2001, de 17 de abril, de Estructura Orgánica y Competencias de la Consejería de Sanidad. Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad para la firma de este Protocolo y, por este motivo,

### EXPONEN

1. Que corresponde a la Administración General del Estado en virtud de lo establecido en el artículo 149.1.15 de la Constitución, la competencia exclusiva sobre el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica.

2. Que el artículo 106.2 de la Ley General de Sanidad establece que, la investigación en biomedicina y en ciencias de la salud, habrá de desarrollarse principalmente en función de la política nacional de investigación y la política nacional de salud.

3. Que en cumplimiento de los artículos 44.2 y 149.1.15 de la Constitución, la Ley 13/1986, de 14 de abril, Ley de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, establece en su disposición transitoria tercera que «el Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social se destinará a financiar programas sectoriales elaborados y gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, pudiendo, asimismo contribuir a la financiación de programas nacionales o sectoriales de interés para la política sanitaria.

4. Que el Plan Nacional de I+D+I 2004-2007 en su apartado 6.1 contempla que las acciones de cooperación y coordinación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas se basarán, entre otros principios, en el establecimiento de Convenios de carácter voluntario.

5. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a través de la Dirección General de Planificación y Atención Sociosanitaria promover la investigación en virtud de las competencias que en dicha materia le confiere la Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria, y el artículo 37 de su Estatuto de Autonomía.

6. Que por Resolución de 29 de julio de 2005, del Instituto de Salud Carlos III, se ha establecido el Programa de Estabilización de Investigadores e Intensificación de la Actividad Investigadora en el Sistema Nacional de Salud, que tiene los siguientes objetivos:

a) Fomentar la incorporación estable de los investigadores de las instituciones del Sistema Nacional de Salud contratados a través del Programa de Recursos Humanos y Difusión de la Investigación del Instituto de Salud Carlos III (contratos de Investigadores del Instituto de Salud Carlos III).

b) Incentivar la incorporación al Sistema Nacional de Salud de investigadores con alto potencial investigador en grupos emergentes y consolidados.

c) Promover la intensificación de la actividad investigadora de los facultativos que realizan actividad asistencial, contribuyendo así a incrementar el número y la calidad de los investigadores y de los grupos de investigación.

7. Que para la consecución de estos objetivos, el Programa se desarrollará mediante la concesión de ayudas gestionadas por las Comunidades Autónomas a las Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de